JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210055900**.

Conforme a las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

Segundo: Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días impulse en debida forma el proceso, so pena de declarar la terminación del mismo por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 01, hoy 11 de enero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

lm

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c4b9be89f98714b66e8c079a6c70ecc3a3f13c987704868219be856f30f477**

Documento generado en 15/12/2021 09:00:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica